

Acia del 21. de Agosto.

En la Villa de Sumburay a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y siete. Me acuerdo en la Sala Capitalar los Srs. de este Ayuntamiento Constitucional, para tratar los asuntos del Servicio Nacional, y en cumplimiento, por mi el Sr. Jefe de cuenta de una circular de la Exma Diputación Provincial de fecha 19 del corriente, por la que avisado de tal modo, y a petición del Exmo. Sr. Capitán General del Esercito del centro se mandan repartir a esta Provincia 3755 arrobas de Pan, e igual número de carne o Erapa, y vino, con 250 raciones de pieles y cincuenta veinte y cinco Arsemitas; de las que ancavide a esta Villa de las p. m. especie de pan, carne, y vino 1565, 165 de cevada, y 165 de para, con una Arsemita $\frac{43}{62}$ de otra; las que ante están reunidas por el primer aviso de su remesa; en su virtud se mandó disponer que se manifestara a dicha Sup. autoridad, si siendo este Ayuntamiento nuevamente instalado se halla sin recurso de que hechar mano por estas cargas, y de que las Contas se corren a cargo del Ayuntamiento, y lo que se podrá hacer las aclaraciones con respecto a esta Corporación que sus operaciones con acierto. Del mismo modo y de el Sr. Jefe de cuenta de las p. m. y de mas de la autoridad de la Exma. insertas en los Boletines oficiales desde el n.º 190 hasta el 195 ambos inclusive, y en su vista se mandó alor daron su cumplimiento, y que se contestara al Sr. Jefe de cuenta con una circular de este del actual inserta en el Boletín n.º 195 y en esta villa no se crean ning. clase de boletines que cosa, y mucho menos se encuentren